



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 288/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone “Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad”;

Que, con resolución N° 96/2015 el Consejo Universitario en sesión de 24 de febrero de 2015, aprobó en segunda instancia el Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala;

Que, con resolución N° 280/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2016, aprobó en primera instancia, las reformas al Código de Ética de la UTMACH.

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2016-410-OF, de julio 15 de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, concede su informe pertinente, manifestando que la reforma al Código de Ética, fue realizada en forma conjunta con la Comisión, por lo que no tiene observaciones de fondo ni de forma que realizar al respecto, pudiendo así proceder a la aprobación por el Consejo Universitario.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar en segunda instancia la Reforma Integral al Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala, conforme el texto que se anexa como parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 15 de 2016

Machala, julio 18 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH